

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



No. 137

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

- QUE la parroquia Pedro Vicente Maldonado, ubicada dentro de la provincia de Pichincha, ha alcanzado un considerable e importante desarrollo en lo urbanístico, comercial, poblacional y agrícola;
- QUE la mencionada Parroquia cuenta con los recursos económicos suficientes para erigirse en cantón;
- QUE es necesario que en las zonas donde se han asentado espontáneamente grandes núcleos poblacionales por efecto de la colonización, el Estado permita y promueva la organización de la comunidad para que ésta, a través de su propio esfuerzo pueda enfrentar y solucionar sus problemas; y,

En uso de sus facultades constitucionales, expide la siguiente:

LEY DE CREACION DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO

- Art. 1.- Créase el cantón Pedro Vicente Maldonado, cuya cabecera cantonal será la ciudad del mismo nombre.
- Art. 2.- Los límites del cantón Pedro Vicente Maldonado serán los que tiene actualmente la parroquia Pedro Vicente Maldonado.
- Art. 3.- El nuevo cantón percibirá las asignaciones que por Ley benefician a los cantones y las especiales que le correspondan.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- PRIMERA: La administración del nuevo cantón Pedro Vicente Maldonado en la provincia de Pichincha, seguirá a cargo del Municipio de San Miguel de los Bancos, hasta cuando se elijan las dignidades del Municipio de Pedro Vicente Maldonado.
- SEGUNDA: El Tribunal Electoral, resolverá las fechas de convocatoria y realización de las elecciones para Presidente de Concejo y concejales del Municipio de Pedro Vicente Maldonado, de conformidad con la Ley.


LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

-2-

ARTICULO FINAL: Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos.


Dr. Manuel Salgado Tanarro
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL-ENC.


Dr. Eduardo Brito Mieles
SECRETARIO GENERAL

RV/sm..

PALACIO NACIONAL, EN QUITO, A VEINTE Y CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

PROMULGUESE



RODRIGO BORJA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA